



VARIOS

0000 20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPAÑIA CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de marzo de 1992 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Diaz, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000744 el 9 de abril de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 893 L.I. el 20 de abril de 1992.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social dedicarse a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género. La compañía también se dedicará a la constitución de propiedad horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construcción. En otro orden de las actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: a) Fabricación, importación y comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales; b) Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de ferretería industrial; de electrodomésticos; de partes y circuitos electrónicos y de insumos agrícolas e industriales; c) Cultivo, extracción embalaje y comercialización de productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre o bien de granjas camaroneras o estanques piscícolas en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá comprar, vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexa a la actividad pesquera, la Compañía podrá procesar industrialmente los productos bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el mercado exterior; d) Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de artículos de oficina, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos y sistemas de seguridad; e) Cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, los mismos que podrán ser comercializados tanto en el mercado nacional como en el mercado exterior; f) Cría de ganado vacuno, ovino, equino y porcino; g) Avicultura; h) Apicultura; i) Selección y adiestramiento de personal para empresas; j) Asesoramiento, intermediación e inversiones en todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto, que la compañía dentro de sus medios, podrá realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto social.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente y el Subgerente Administrativo. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, individualmente, sin ninguna limitación.

Guayaquil, 29 de abril de 1992  
AB. NORMA ITURRALDE AREVALO  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA